

**INFORME FINAL**  
**EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS**  
**ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO**

Referencia	<b>5600788</b>
Denominación del título	<b>Programa de Doctorado en Investigación Biomédica Aplicada</b>
Universidad	<b>Universidad de Extremadura</b>
Centro/s	<b>Escuela Internacional de Postgrado</b>

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba mencionado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Emisión de Informes de Doctorado de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP) remitido a la universidad, dicha Comisión de Emisión de Informes de Doctorado emite el siguiente Informe Final de renovación de la acreditación.



## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. DESARROLLO

#### CRITERIO 1.

Estándar: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los criterios de admisión aprobados en la Memoria verificada son adecuados para poder seleccionar el perfil apropiado de los alumnos. Sin embargo, se ha podido constatar con las evidencias aportadas, así como en la visita, que no se aplican adecuadamente en todos los casos y se han admitido alumnos que no responden al perfil definido para el programa.

En la memoria verificada (MV) se establece como perfil de ingreso recomendado “estudiantes que hayan cursado un grado, o equivalente, perteneciente al área de ciencias de la salud y estar en posesión de un título de Máster Universitario (recomendándose el Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Salud, especialidad en Actualización en Atención Sociosanitaria, el Máster Universitario en Gestión del Conocimiento Biomédico e Investigación Clínica y el Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias) u otro del mismo nivel y ámbito de conocimiento obtenido en cualquier Universidad del EEES o de otros países del mundo siempre que reúnan los requisitos establecidos en la legislación vigente”. También se recomienda el conocimiento oral y escrito de la lengua inglesa, con un nivel mínimo recomendado de B1. El programa, sin embargo, no parece contemplar perfiles de ingreso adicionales al recomendado, dado que estos no aparecen explicitados en la MV. El acceso de perfiles adicionales debería estar justificado en la MV y se deberían haber previsto complementos formativos para estos casos, sin embargo, ambos aspectos no han sido explicitados. Los responsables del título, durante la audiencia, justificaron estos hechos, indicando que el Programa de doctorado procede de otro del área de Ciencias Sociales y Jurídicas. Señalaron que dichas admisiones se realizaron, tras consultar la Comisión académica al organismo responsable de doctorado, sin embargo, no hay documentación justificativa.

En relación a la aplicación de los criterios de admisión, en algunos casos, no es posible constatar cómo se ha hecho, pues no existen evidencias de los resultados del baremo aplicado (“Acta que recoja los criterios del proceso de admisión”).

Se ha podido comprobar la denegación de admisión de algunos solicitantes al programa por no contar con el compromiso de dirección de la Tesis doctoral por parte de un doctor adscrito al PD o por la falta de adecuación de la línea de



investigación del solicitante a las ofertadas en el Programa de doctorado en investigación Biomédica aplicada. De hecho, desde el curso 2016-2017, se ha introducido un nuevo criterio de admisión en el que se exige contar con el compromiso de dirección de la Tesis doctoral por parte de un doctor adscrito al PD. Este criterio fue aprobado por la Comisión académica (acta número 13 de 10 de noviembre de 2016) y su aplicación se constató en la visita. Dicho criterio, sin embargo, no resulta admisible, por no responder a un criterio académico que garantice el acceso universal de los estudiantes al programa.

El programa contempla, de acuerdo con lo recogido en la legislación vigente, que aquellos estudiantes con título oficial de Graduado o Graduada cuya duración, sea de al menos 300 créditos ECTS deberán realizar como complemento de formación durante el primer año un trabajo experimental de investigación de 15 créditos bajo la dirección y tutorización de al menos uno de los profesores del programa. De acuerdo con la información aportada, hay varios doctorandos/as en la situación anterior y sin embargo, no les han sido asignados complementos formativos.

En este sentido, las encuestas de Valoración/Percepción sobre los complementos de formación en la Tabla Resultados Encuestas de satisfacción, muestra que estos han sido valorados por alumnos, profesores y egresados (8,38; 9,13 y 9,11), cuando en realidad debería mostrar "No aplica", al no haber complementos formativos programados (excepto para alumnos que acceden con titulaciones de grado de al menos 300 créditos, que tampoco ha sido aplicado en ningún caso).

Finalmente, en la MV figura que el programa tiene autorizadas un total de 20 plazas anuales. Este número se superó en los cursos académicos 2015-16 y 2016-17, debido a la matrícula de estudiantes de otros programas de doctorado que se extinguían, según queda explicitado en el informe de autoevaluación (IA). Sin embargo, los estudiantes de nuevo ingreso, aunque han variado mucho de unos cursos a otros no han superado las 20 plazas indicadas en la memoria excepto los años señalados.

Respecto a **las actividades formativas**, en la MV se establece que los alumnos tienen que realizar al menos 6 actividades formativas a lo largo de 3 años (estudiantes a tiempo completo) o de 5 años (estudiantes a tiempo parcial), aunque una de ellas (estancia de investigación) no es de carácter obligatorio. Se detalla también la distribución temporal de dichas actividades que varía según el estudiante esté matriculado a tiempo completo o a tiempo parcial. Estas actividades han tenido muy buena valoración por parte del alumnado, investigadores y grupo de egresados, respectivamente.

Por otra parte, en el informe de autoevaluación se indica que, a estas actividades formativas, se han sumado múltiples cursos de formación ofertados por el Servicio de Orientación y Formación Docente (SOFD), pero no hay ninguna evidencia de que se hayan ofertado concretamente a los alumnos del Programa. Finalmente, la evidencia E6 "Listado de actividades formativas ofertadas por curso académico",



simplemente reproduce la información incluida en la Memoria verificada, sin añadir ninguna propuesta concreta, ni aportar tampoco información sobre la secuencia temporal de las mismas. En la información adicional solicitada, se indica que no se dispone de evidencias documentales de ninguna de las actividades propuestas, con la excepción de los artículos publicados relacionados con las tesis.

Revisada la documentación adicional solicitada relativa a la información incluida en la plataforma RAPI por 4 alumnos, se pudo comprobar que no coincide con las exigencias establecidas en la Memoria: uno de los alumnos (doctor en 2019) justifica solo comunicaciones a congresos y en uno de los 3 años no tiene ninguna actividad; el segundo alumno (doctor en 2018), no justifica sesiones clínicas, pero sí el resto de actividades, incluida la estancia; el tercer alumno no ha justificado seminarios de investigación y el cuarto, matriculado en 2014-15, ha subido 3 actividades únicamente y en la Tabla 2 figura que “incumple permanencia” y que la fecha límite de lectura de tesis es diciembre de 2017, pero no que haya abandonado los estudios de doctorado.

La información facilitada durante el proceso de evaluación, respecto a los procedimientos de seguimiento y supervisión de los doctorandos, permitió identificar que la composición de la Comisión Académica (E10) fue de un total de 8 profesores, incluido el coordinador del programa. Sin embargo, en la MV se indica que la CA estará formada por un máximo de 7 profesores y contará con un presidente y un secretario. En la relación de miembros de la Comisión Académica no se especifica qué profesor actúa como secretario.

En relación con la asignación del tutor y director, en la MV se indica que, una vez admitido el estudiante al PD, la Comisión Académica asignará un tutor a cada doctorando y en el plazo de 6 meses desde su matriculación dicha comisión le asignará un director de tesis. Este plazo ha de ser modificado a 3 meses, también en la MV, de acuerdo con la legislación vigente. Asimismo, de acuerdo con las fechas de asignación de tutor y director facilitadas en la Tabla 2 se constata que un amplio número de estudiantes no cumplen estos plazos. De tal forma que, la asignación del tutor se realiza con posterioridad a la fecha de matrícula en el caso de 40 estudiantes y la asignación del director se realiza fuera del plazo establecido en 11 casos. En la visita los responsables del título justificaron un desajuste de carácter administrativo en los primeros cursos que detectaron y corrigieron en las memorias de calidad. Para evitarlo solicitan el aval previo del tutor/director. Este hecho modifica sustancialmente los criterios de admisión del alumno al programa.

En la memoria verificada se indica que anualmente la Comisión académica evaluará el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando junto con los informes emitidos por el tutor y el director. En la visita, los distintos colectivos que participaron en las audiencias ratificaron que el tutor y director de la tesis validan en la plataforma RAPI las actividades y emiten un informe sobre su idoneidad. Posteriormente, la comisión académica aprueba



dichas actividades, pero no se ha podido comprobar porque en las actas aportadas como evidencias documentales no figura que se tratara este tema. Por otra parte, los representantes de los colectivos de estudiantes, egresados y profesores afirmaron que las actividades formativas las programaban juntos y en función de las necesidades de educación de cada alumno y del tema objeto de investigación en la realización de la tesis doctoral. Este hecho determina que la programación y contenido de las actividades formativas no sea coincidente con las exigencias establecidas en la MV.

La normativa de presentación y lectura de la tesis doctoral está disponible en la web e incluye todos los procedimientos que deben realizarse. En la audiencia con los egresados se ha comprobado que consideran que las instrucciones son claras y que no han tenido ningún inconveniente a la hora de hacer los trámites de depósito.

En la memoria verificada se especifica que la Comisión Académica propondrá 10 doctores para formar parte del Tribunal encargado de juzgar la Tesis, de entre los cuales la Comisión de Doctorado designará un tribunal formado por cinco titulares y dos suplentes, sin embargo en la normativa a la que se accede con el link indicado en el informe de autoevaluación se indica que la Comisión Académica propone a 6 doctores para formar parte del Tribunal y la comisión de Doctorado designa a un tribunal formado por tres titulares y tres suplentes. Se requiere también una modificación de la Memoria para reflejar el cambio de normativa.

En relación con el plazo establecido legalmente para el depósito de la tesis doctoral, éste ha sido sobrepasado en el caso de 9 estudiantes para los que se indica en la Tabla 2 "incumple permanencia".

Las colaboraciones que mantiene el programa de doctorado, según la Memoria verificada, con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internacionales incluye 11 Instituciones/Centros de colaboración, que en realidad son convenios generales o marco de la Universidad de Extremadura con diferentes instituciones. El informe de autoevaluación solo refiere el Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón y la Consejería de Sanidad, sin aportar ningún convenio específico que lo corrobore en el primer caso. En cuanto al "Concierto entre la Consejería de Sanidad y la Universidad de Extremadura", es de colaboración en la docencia e investigación, y no hay mención expresa a este doctorado.

La Memoria verificada, contempla en el apartado de Movilidad dentro de la información relativa a los Recursos Humanos que "Se espera que al menos el 25% de los estudiantes del programa de doctorado puedan anualmente conseguir ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero". Esta previsión no se ha cumplido ya que solamente uno de los doctorandos del programa del total de 114 matriculados en el programa ha realizado una estancia, desde la implantación de este.



En la memoria verificada no hay una previsión del número de cotutelas, sin embargo, si se indica que se fomentará que la mayoría de las tesis del programa tengan mención internacional, con una previsión de menciones internacionales de un 20%. Como ya se ha mencionado, únicamente un estudiante del programa ha realizado una estancia en el extranjero (aunque no consta que su tesis tenga mención internacional), por lo que el porcentaje alcanzado es muy inferior. En los últimos cursos sí hay cotutelas nacionales.

En la memoria verificada no consta una previsión del número de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la emisión de informes previos a la presentación de las tesis doctorales y en los tribunales de lectura de tesis por lo que no procede la valoración de su ajuste. Tampoco consta una previsión del número de profesores extranjeros que participarán en el programa de doctorado por lo que no procede la valoración de su ajuste.

En los datos globales aportados, sobre nuevo ingreso y matrícula, se constata que el programa cuenta con un 2% de estudiantes extranjeros. Este porcentaje es inferior al porcentaje de estudiantes extranjeros que se aportó en la memoria verificada y que hacía referencia a los últimos 5 años del programa previo (un 11%).

## CRITERIO 2.

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Informe de autoevaluación indica que la información sobre el PD se facilita a través de la página web de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Extremadura. Se comprueba que esta información es completa en un enlace (<https://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/eip/titulaciones/doctorado/doct.-investigacion-biomedica-aplicada-r009/doc-invest-biomedica-aplicada>). Sin embargo, existe otro enlace (<https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/doctorado/funciones/tercer ciclo/fichas-pd-rd-99-11-1/fichas-pd-rd-99-11-investigacion-biomedica-aplicada>) que no muestra una información completa y tampoco está enlazada a la primera página, por lo que se debe actualizar la información completa para incluir modificaciones de acceso, admisión, garantía de calidad y los principales resultados del programa o enlazar directamente a la página de Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Extremadura.

## CRITERIO 3.





Estándar: El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La UEx a través de la Escuela Oficial de Posgrado está implementando un sistema de Garantía de Interno de Calidad para todos los PD. En el manual publicado en la página web (<https://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/eip/sgic>) con fecha de aprobación de julio de 2018 se describe su estructura, sus funciones, su reglamento y normas de funcionamiento. Dicho sistema de garantía interno de calidad no coincide con el descrito en la memoria de verificación del título.

Respecto a la comisión de calidad del PDIBA, su composición coincide con la de la comisión académica, además de un representante de estudiantes y otro del PAS, cuyas funciones están indicadas en la página web antes mencionada. Sin embargo, no se informa de la periodicidad de las reuniones de dicha comisión y no se aportan actas de reuniones llevadas a cabo en los años 2017 y 2018 por dicha comisión (página web). Además, solo hay memorias anuales de seguimiento a partir del año 2017-2018, no existiendo información correspondiente a las anualidades 2014-15, 2015-16 y 2016-17. Por lo que para estas tres anualidades no hay análisis de los problemas o puntos débiles detectados, ni propuestas de mejora. Tampoco se analizan las fortalezas, ni se proponen acciones para su mantenimiento.

La Escuela Internacional de Posgrado dispone de un Manual de calidad y tiene descritos diversos procesos y procedimientos. Entre ellos está el Proceso para el desarrollo de los Programas de Doctorado de la Escuela Internacional de Postgrado, donde incluyen las unidades implicadas en el proceso (Comisión de Calidad del Programa y Comisión académica del Programa de Doctorado) y se indican de forma genérica las tareas que le corresponde a cada una de ellas. No obstante, cabe señalar que no se evidencia la existencia de procedimientos asociados a su funcionamiento ni a una periodicidad de aplicación de estos. La Memoria anual del programa de doctorado realizada por la Comisión de Calidad está hecha con la plantilla de renovación de la acreditación de Aneca y en la web están disponibles las de los tres últimos cursos. En dicha Memoria se incluye información en los distintos apartados y se hacen algunas reflexiones sobre la misma. Hay un último apartado de Cumplimiento del plan de mejoras interno del curso anterior y de Propuestas de mejora para el curso siguiente que son prácticamente las mismas en las 3 Memorias disponibles (Potenciar las actividades de formación del Programa de Doctorado y Generar una adecuada Financiación para los programas de doctorado; Aumentar la oferta de actividades formativas propias del programa y Aumentar la oferta de actividades formativas propias del programa). El análisis de las actividades que desarrollaron/propusieron como medidas de mejora es prácticamente inexistente. Se recomienda desarrollar e



implantar procedimientos propios para hacer el seguimiento de la calidad del Programa; establecer un calendario de reuniones para plantear los puntos débiles detectados a lo largo del curso y hacer propuestas de mejora de estos, así como hacer un seguimiento y análisis de la aplicación de estas mejoras y de los resultados obtenidos.

## DIMENSIÓN 2. RECURSOS

### CRITERIO 4.

Estándar: El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal investigador asociado a las distintas líneas de investigación del programa de doctorado ha sufrido cambios con incorporaciones y bajas del personal investigador asociado al PD. En el autoinforme se indica que se actualizará en un futuro modifica.

El perfil investigador del profesorado del programa de doctorado se considera muy adecuado considerando las evidencias presentadas (Tabla 3, Evidencia E27 y E29). Así de los 13 profesores/investigadores del PD, 10 tienen en la actualidad el sexenio vivo, otros 2 lo han solicitado en la convocatoria de 2020 y 1 acredita equivalentes de investigación (Tabla 3, autoinforme). De acuerdo con estos datos, el 84.6% del personal investigador del programa dispone de experiencia investigadora acreditada, por lo tanto, superior al 60% exigido en la legislación vigente.

Estos profesores/investigadores han dirigido durante el periodo 2015-2020, 45 tesis doctorales y publicado 272 artículos en revistas JRC/SJC (Tabla 3).

Se muestra que el equipo de investigación que participa en el PDIBA tiene 9 proyectos de investigación competitivos vivos, incluyendo proyectos tanto de financiación nacional como regional (Junta de Extremadura).

La calidad de las publicaciones llevadas a cabo por los investigadores del PDIBA es adecuada. Así, de las 25 contribuciones valoradas, 5 se encuentran en el primer cuartil (Q1) y 20 en el segundo cuartil (Q2).

Las contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis valoradas presentan, así mismo, una calidad adecuada, encontrándose la mayoría en el Q1 y Q2.

En las evidencias aportadas (Tabla 3) se puede observar que la mayoría de los profesores pertenecientes al programa (12 de 13) han dirigido tesis en el PDIBA en el periodo 2015-2020. Además, también se indica que hay 26 profesores/investigadores que colaboran en el programa, 12 de los cuales han dirigido tesis en el periodo de 2015-2020.





Se considera que el personal investigador que participa en el programa es suficiente, aunque hay varios profesores pertenecientes al programa que han dirigido un número muy elevado de tesis (11, 9, 8 tesis por profesor respectivamente). Por otra parte, hay un profesor que no ha dirigido ninguna tesis y otros dos han dirigido solo una, lo que denota una distribución en la carga de trabajo muy desigual. Ninguno de los profesores de este PD está dirigiendo tesis en otros PD.

También hay que destacar la colaboración con el PD de un número importante (26) de profesores/investigadores externos en la dirección de tesis, aunque 14 de ellos no han dirigido ninguna en el periodo evaluado. Con relación a los colaboradores externos, se ha adjuntado como evidencia adicional una tabla (Tabla 3) en la que se amplía la relación de estos hasta un número de 58, siendo 37 de ellos de “nueva incorporación”, sin ninguna indicación de su actividad investigadora. En la audiencia con los responsables del título, manifestaron su intención de incorporar profesorado con currículos importantes y que la relación incluida en la evidencia era una propuesta a estudiar. Se recomienda plantear una distribución de dirección de tesis más homogénea entre los profesores del programa y hacer una valoración seria de la aportación de los colaboradores externos al desarrollo de este.

Las encuestas de satisfacción de los doctorandos y egresados sobre el desempeño de los profesores investigadores del programa de doctorado muestran muy buenas valoraciones (9,19/10 y 9,5/10 respectivamente). El grado de satisfacción del personal investigador sobre su carga de trabajo es de un 8.32/10, argumentando uno de los comentarios que el PD no dispone de personal de apoyo administrativo, lo que incrementa el tiempo que los docentes deben dedicar a la gestión administrativa del mismo.

El reconocimiento de las tareas de dirección queda recogido en la normativa de la Universidad de Extremadura, en el Plan de dedicación académica y así se indica en el informe de autoevaluación. No se reconoce sin embargo la labor de tutorización. La memoria de verificación recoge el reconocimiento en forma de créditos de las direcciones de tesis (1 crédito por tesis dirigida), no especificándose ningún reconocimiento para las tutelas de tesis. El computo de un crédito por tesis doctoral dirigida y defendida para cada profesor/director figura en el POD (o la parte proporcional si existiera más de un director), y tiene una vigencia de dos años, siendo el número máximo de créditos por curso académico y profesor de dos créditos. No existen actas que recojan el reconocimiento de créditos relativos a la dirección de tesis doctorales, ya que aparece reflejado en el POD de los profesores que las han dirigido, por lo que se adjunta el ejemplo de un POD de un profesor donde se recoge este reconocimiento.

El grado de satisfacción del personal investigador con el reconocimiento académico de su dedicación al programa es bajo (6,14/10). Los comentarios



adicionales sobre este apartado, exponen que el reconocimiento académico de las direcciones es escaso y no es acorde con el tiempo de dedicación y que el reconocimiento académico de tutores debería mejorar. Comentarios similares fueron ratificados en la entrevista mantenida con los profesores durante la visita.

#### CRITERIO 5.

Estándar: Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El equipamiento e infraestructuras detallados en la memoria verificada (tanto científico como informático, bibliotecas, espacios.) y los comentarios recogidos en el informe de autoevaluación, se consideran adecuados y suficientes para realizar los estudios de doctorado, considerando el número de estudiantes matriculados en el Programa. Además, en virtud del concierto con la Consejería de Sanidad, se pueden utilizar las instalaciones de centros sanitarios, en los casos que proceda.

En las encuestas de satisfacción se muestra que los doctorandos y egresados valoraron positivamente los recursos materiales del Programa de Doctorado (8,37/10 y 9,37/10, respectivamente). El profesorado, sin embargo, se mostró menos satisfecho (6/10). Una de las causas de esta menor satisfacción fue la falta de recursos económicos dentro del propio Programa de Doctorado, pues en la misma pregunta se incluían los recursos materiales y financieros, así como la falta de personal de apoyo administrativo, tal y como se señaló en el informe de autoevaluación. En lo que respecta a los recursos materiales de las entidades colaboradoras (evidencia E38), la valoración por parte de doctorandos y egresados fue similar a la de los recursos propios (7,75/10 y 9,22/10, respectivamente), mientras que el profesorado se mostró más satisfecho que en el caso anterior (7,63/10).

En la visita, doctorandos y egresados se mostraron satisfechos con los recursos materiales y destacaron el buen funcionamiento de la Biblioteca de la Universidad de Extremadura en lo que a consulta de recursos bibliográficos se refiere. El profesorado también se mostró satisfecho con los recursos materiales y las infraestructuras disponibles, recalando que el equipamiento científico depende en gran medida del grupo de investigación. Indicaron también que los trabajos se planifican en función de la disponibilidad de recursos para su realización para que las labores de investigación sean asumibles, pero consideraron que eran suficientes.

En la memoria se incluye una lista con las posibles fuentes de financiación externas para la realización de estancias y asistencia a congresos, sin embargo, la captación de dichos recursos es escasa. De acuerdo con el informe de



autoevaluación, el Programa carece de financiación específica para acciones de movilidad y son los grupos de investigación quienes asumen los gastos derivados de la realización de estancias y la asistencia a congresos por parte de los doctorandos. Esta pudo ser una de las principales dificultades para la realización de estancias en otros centros extranjeros, ya que solo un doctorando ha llevado a cabo estas actividades (Tabla 2).

En la visita, doctorandos y egresados manifestaron que la situación sanitaria les ha impedido en algunos casos la realización de estancias y la asistencia a congresos. En general, no conocen o no pueden acceder a la captación de recursos externos de financiación con fines de movilidad. Aquellos que esperan poder realizar estas actividades en el futuro cuentan con el respaldo económico de sus grupos de investigación. El profesorado indicó algo muy similar, pues consideraba escasas y puntuales las ayudas disponibles, por lo que la principal financiación era de los grupos de investigación.

En cuanto a los servicios de orientación académica, únicamente se dispone de la valoración en las encuestas de satisfacción (evidencia E39) por parte de doctorandos y egresados, los cuales realizaron una valoración positiva (8,47/10 y 9,20/10, respectivamente).

### DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

#### CRITERIO 6:

Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El progreso de los doctorandos puede considerarse adecuado, teniendo en cuenta las evidencias aportadas (EP3), pues a lo largo de los estudios de doctorado los doctorandos fueron realizando diferentes actividades formativas, las cuales difieren entre doctorandos, pues la selección de estas es personalizada.

Hasta la fecha de realización de la visita se han defendido 25 tesis doctorales en el Programa de Doctorado, 19 a tiempo completo y los seis restantes a tiempo parcial (evidencias EP1 y EP12). Sólo se conoce la calificación de las 17 tesis que se habían defendido en el momento en el que se inició el proceso de evaluación del Programa y todas ellas habían recibido la calificación de sobresaliente cum laude y ninguna había obtenido la mención internacional (Tabla 4, evidencia E40).

En cuanto a las publicaciones derivadas de las tesis doctorales defendidas en el Programa de Doctorado, 19 de las 25 tesis cuentan con una o más publicaciones indexadas en JCR (evidencia EP12). En torno al 60% de las publicaciones se encuentran en revistas situadas en el primer tercio de su área (evidencia E41).



La valoración por parte de los diferentes agentes implicados de los resultados de aprendizaje obtenidos por los doctorandos fue positiva, tanto por parte de los interesados, como por parte de la Comisión Académica del Programa.

#### CRITERIO 7:

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La tasa de graduación es baja. Teniendo en cuenta el periodo de duración de los estudios a tiempo completo y a tiempo parcial, tenían que haber terminado su tesis doctoral en el curso 2019-20 un total de 65 alumnos. El porcentaje de alumnos que lo han cumplido es del 26% solamente, muy alejado del 90% previsto en la memoria verificada. La duración media de los estudios en el Programa de Doctorado ha sido de 2,1 años a tiempo completo y de 2,9 años a tiempo parcial (Tabla 4), aunque estos tiempos tan cortos se deben a que la mayoría de los doctorandos provenían de Programas de Doctorado extinguidos y ya habían realizado parte de la investigación antes de matricularse en este Programa, tal y como se indica en el informe de autoevaluación.

En cualquier caso, la duración media de los estudios no se ajusta a las previsiones de la memoria en la que se preveía que la mayoría de los estudiantes a tiempo completo defendiese su tesis en tres años (65% de las tesis defendidas) y la tasa de éxito por encima de ese tiempo es muy superior en los cursos 2014/15 (0% en tres y 7,4% en más de tres) y 2015/16 (10% en tres y 30% en más de tres). En el curso 2016/17 la tasa de éxito es mayor en tres años (25% en tres y 20% en más de tres). Se espera que haya más estudiantes matriculados ese curso que defiendan su tesis, por lo que la tasa de éxito por encima de tres años aumentará. Dado que a tiempo parcial la duración es mayor, no ha transcurrido tiempo suficiente como para poder establecer comparaciones. En el curso 2015/16, la tasa de éxito a tiempo parcial por debajo de cinco años fue del 30%.

La tasa de abandono ha sido en todos los cursos superior a la prevista en la memoria verificada, que era del 10% (Tabla 4). Aunque durante los dos primeros cursos (2014/15 y 2015/16) fue del 50%, ha ido disminuyendo hasta situarse en el entorno del 30%. El informe de autoevaluación recoge que las causas de este abandono pueden estar relacionadas fundamentalmente con las características socio-laborales de los doctorandos (fundamentalmente profesionales sanitarios) y también en menor medida con la falta de financiación de los estudiantes que se matriculan en el Programa de Doctorado.

Los responsables del Programa de Doctorado, durante la visita, indicaron las mismas causas de abandono referidas en el informe de autoevaluación y manifestaron que admitieron a estudiantes sin un respaldo previo de



tutores/directores para que no quedasen plazas vacantes y que varios de esos estudiantes abandonaron sus estudios de doctorado. Es por ello por lo que se prefiere que las tesis vayan respaldadas por tutores/directores en el momento de la admisión, para evitar abandonos que eleven todavía más las tasas. También comentaron que los trabajadores procedentes de la clínica no están acostumbrados al tipo de trabajo que requiere la realización de una tesis doctoral y por eso algunos abandonan, aunque también es habitual que lo retomem varios años después de haber abandonado.

Los responsables del Programa de Doctorado comentaron en la visita que están trabajando en nuevas previsiones basadas en los estudiantes actuales y no en los de Programas previos, que es lo que se había hecho inicialmente, para que el ajuste en el futuro sea más próximo a la realidad del Programa actual.

El impacto de las contribuciones científicas derivadas de las tesis doctorales defendidas en el Programa es adecuado, pues el 60% de las publicaciones se encuentran en el primer tercil (evidencia E41). No obstante, podría mejorar porque hay tesis doctorales sin publicaciones derivadas (evidencia EP12).

La Universidad de Extremadura, como se refleja en el informe de autoevaluación, no hace seguimiento de los doctores egresados, por lo que no se dispone de la información requerida en esta directriz. La mayoría de los estudiantes tenían empleo cuando accedieron a los estudios de doctorado. Las previsiones en la memoria verificada indicaban que alrededor de un 20% de los egresados conseguirían ayudas posdoctorales. Sin embargo, en la visita no parecía que este fuese un objetivo de los egresados, pues su perfil es clínico y contar con el título de doctor les permite obtener mayor puntuación en los concursos del sector y aumentar sus posibilidades de mejorar su situación laboral. Si bien es cierto, en algunos casos el objetivo es permanecer en la Universidad, para lo cual es imprescindible contar con el título de doctor.

## MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

A continuación, se detallan los aspectos comprometidos en las acciones de mejora y actuación presentadas por la Universidad, que serán **objeto de especial atención** durante las próximas fases de seguimiento y renovación de la acreditación del programa de doctorado:



- Respetar los perfiles de ingreso contemplados en la MV o modificar esta para incluir otros perfiles de ingreso adicionales, contemplando los complementos formativos adecuados que se deberían cursar en cada caso.
- Respetar los criterios de admisión contemplados en la MV o en su caso realizar una modificación a la misma que contemple los criterios realmente aplicados. Se recuerda que los criterios de admisión han de estar siempre ligados a requisitos académicos, de tal forma que puedan ser objetivos y objetivables y ser coherentes con el acceso universal de los estudiantes.
- Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información (por ejemplo, actas) que permitan asegurar que se cumplen los criterios de admisión y selección aplicados al programa.
- Respetar la asignación de complementos de formación al perfil de ingreso de estudiante, de acuerdo con lo recogido en la memoria verificada, o solicitar una modificación a la memoria que contemple los cambios realizados.
- Respetar el número de plazas establecido en la memoria o, en su caso, introducir los cambios oportunos que tengan en cuenta las situaciones transitorias o coyunturales que se puedan producir por el cambio de programas.
- Ajustar las actividades formativas ofrecidas a los estudiantes a lo establecido en la memoria verificada o en su defecto modificar la memoria para incluir las actividades que realmente se ofertan.
- Establecer procedimientos de control de las actividades formativas que permitan que el aplicativo de la Universidad cuente exclusivamente con actividades formativas consideradas como tales en la MV, que los directores de tesis validen, de alguna forma, las mismas y que se pueda garantizar el número de horas total que se destinan a las actividades formativas realizadas por los doctorandos.
- Ajustar la composición de la Comisión Académica de Doctorado a lo indicado en la MV o solicitar una modificación a la memoria que contemple la composición real de esta.
- Modificar los plazos de asignación de tutor y director de los doctorandos en la Memoria y hacer efectivos los controles a este respecto, de acuerdo con lo contemplado en el RD99/2011.
- Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información (por ejemplo, actas) que permitan asegurar que se cumplen los procesos de evaluación del plan de investigación y el documento de actividades anualmente para cada doctorando.
- Modificar la MV para adaptar la designación de Tribunal encargado de juzgar la Tesis a lo indicado en la Normativa de la Universidad.





- Ajustar el plazo de depósito de la tesis doctoral a lo establecido en el RD 99/2011 o a las autorizaciones de ampliación de plazo que se establecen en dicha legislación.
- Cumplir con las colaboraciones detalladas en la memoria verificada, o en su caso, solicitar una modificación para contemplar las colaboraciones reales que mantiene el programa de doctorado.
- Revisar las previsiones sobre movilidad, sobre menciones internacionales y sobre porcentaje de estudiantes extranjeros incluidos en la Memoria verificada para adaptarlas a la realidad del programa.
- Actualizar/unificar la información en las páginas web del programa de doctorado, asegurando que los aspectos de acceso, admisión, garantía de calidad y resultados del programa sean los mismos.
- Actualizar la memoria para incluir el nuevo sistema de garantía interno de calidad.
- Desarrollar e implantar procedimientos propios para hacer el seguimiento de calidad del programa, incluyendo calendarios de reuniones, detección de puntos débiles por curso, planteamiento de mejoras, y seguimiento y análisis de la aplicación de mejoras, así como resultados obtenidos.
- Actualizar el personal investigador asociado al PD en la futura modificación del programa.
- Adoptar las medidas oportunas para eliminar las discrepancias detectadas entre los resultados obtenidos por el programa y la previsión realizada en la memoria verificada a fin de respetar lo incluido en la memoria o, en caso contrario, solicitar una modificación al título que refleje los cambios.

Por otra parte, se establecen las siguientes recomendaciones con objeto de mejorar el título:

- Clarificar la confusión conceptual existente entre actividad formativa (ser de nivel 4 de doctorado, no estar reglada en créditos y, en el caso de ser obligatoria, ser cursada por todos los estudiantes) y complemento de formación (de nivel inferior al nivel 4, definidos en función del perfil de ingreso del estudiante, reglados en créditos).
- Mejorar el grado de internacionalización del programa mediante el incremento de actividades de movilidad, con la participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y de profesores extranjeros en el programa, promoviendo la realización de tesis con mención internacional y la realización de estancias por parte de los doctorandos.
- Reflexionar sobre la elevada concentración de tesis doctorales de algunos profesores del programa de doctorado con el fin de que no se menoscabe la



---

dedicación a los doctorandos necesaria para la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de estos.

- Establecer los mecanismos oportunos que permitan aumentar la financiación para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero, con el fin de mejorar la opinión de los agentes implicados en relación con las mismas.
- Establecer mecanismos formales que permitan obtener información sobre la situación laboral de los doctores egresados.

